

Informe de Auditoría Definitivo

Expediente N° 242-2.781/11

Al Sr.

Ministro de Economía Infraestructura y

Servicios Públicos

Cr. Carlos Teófilo Parodi

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Ingresos Públicos- Contaduría General – Tesorería y Dirección General de Rentas - con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto – Código Proyecto II-01-11 Res. 08/11 Modificatoria de Res. 64/10

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-2781 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 64/10, Resolución 08/11 modificatoria de Resolución 64/10, Código de Proyecto II-01-11, cuyo objeto consiste en el análisis y verificación de la distribución y acreditación de los fondos provinciales coparticipables a: Municipios. Cooperadoras Asistenciales, Caja de Escribanos, Secretaría General de la Gobernación y Fondo Promoción Turística.

I.I. Objetivo:

Examinar las registraciones presupuestarias, contables y la documentación respaldatoria, que permita reunir la información necesaria para emitir una opinión fundada en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información, el cumplimiento de la normativa aplicable y formular en

consecuencia, las recomendaciones para corregir los errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2010.

II. Alcance del trabajo

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia -en base a la información suministrada por Contaduría General de la Provincia de Salta y Dirección General de Rentas-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Consideraciones Generales

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la Auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento de la normativa general y particular aplicable a la materia auditada y análisis de su adecuada aplicación y cumplimiento.
- Relevamiento de los circuitos de acreditación y distribución de los fondos coparticipables.
- Visita preliminar y entrevistas a funcionarios para conocer los procesos operativos generales.
- Relevamiento y análisis de los procedimientos operativos utilizados en Programa Recursos y Financiamiento y Subprograma Municipios de la Contaduría General de la Provincia.
- Relevamiento y análisis de los procedimientos operativos utilizados en el Subprograma Administrativo Contable de la Dirección General de Rentas. DGR.
- Comprobaciones del adecuado cumplimiento de las normas aplicables.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

- Visualización, por muestreo, de la documentación respaldatoria de las operaciones, sus registraciones e informes.
- Comprobaciones de cálculos aritméticos.
- Comprobaciones, por muestreo, de los importes de fondos provinciales coparticipables distribuidos a Municipios, Fondo Promoción Turística y Caja de Escribanos.
- Relevamiento, y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las Áreas sujetas a examen, por medio de visitas, entrevistas, y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener conocimiento sobre el ambiente de control, evaluar los riesgos inherentes, las actividades de control, información y comunicación.
- Obtención de informes escritos por parte de los responsables de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos con registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y la documentación respaldatoria.
- Examen de documentación.
- Comprobación de la información relacionada.
- Según consta en los Partes diarios de Recaudación elaborados por el Subprograma Administrativo Contable de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, correspondientes a los días 15 de enero, 14 de mayo, 15 de setiembre y 15 de diciembre de 2010, a fin de determinar la razonabilidad de la información contenida en los mismos se realizaron las siguientes verificaciones, a saber:

1) Cotejo Partes parciales (Casa central imputado, Cobranzas Correo argentino, Cobranzas Banco Macro ciudad Salta, Cobranza Banco Macro otras provincias y Oficina de Cobranza Campaña), con la siguiente documentación respaldatoria:

- a) Extractos bancarios.
- b) Transacciones Banco.
- c) Planillas rendiciones expendedores fiscales.

- d) Extractos de liquidación Banco Macro.
- e) Listado de rendición por cobranzas Banco Macro.
- f) Listado de errores de Proceso lotes de pago de Rentas.
- g) Listado de pagos acreditados lote de Rentas.
- h) Resumen de pagos realizados de Rentas.

2) Cotejo Partes parciales con Parte general.

- Se examinaron las registraciones presupuestarias, contables y la documentación respaldatoria, a efectos de reunir la información necesaria para emitir una opinión fundada en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable, a saber:
- 3) **Cooperadora Asistencial:** se cotejó liquidaciones efectuadas por Contaduría General de la Provincia (meses enero, mayo, setiembre y diciembre 2010), con los Partes quincenales informados por Dirección General de Rentas a sus efectos.
 - 4) **Sellos de Escribanos:** se cotejó liquidaciones efectuadas por Contaduría General de la Provincia (meses enero, mayo, setiembre y diciembre 2010), con los Partes mensuales informados por Dirección General de Rentas a sus efectos, se calculó el 3% y se verificó la correspondencia con las liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.
 - 5) **Fondo Promoción Turística:** se cotejó liquidación anual efectuada por Contaduría General de la Provincia (meses enero, mayo, setiembre y diciembre 2010), con el Parte anual informado por Dirección General de Rentas de la recaudación por Tómbola a sus efectos.
 - 6) **Recursos coparticipables a Municipios:**
 - a) Se cotejó consolidado de Impuestos provinciales ingresados por Contaduría General de la Provincia como recursos con los partes mensuales de recaudación de DGR correspondientes a los meses enero, mayo, setiembre y diciembre.
 - b) Se cotejó recaudación Impuestos provinciales según Contaduría General de la Provincia Programa Recursos y Financiamiento, con partes mensuales de recaudación Contaduría General de la Provincia Subprograma Municipios.

Las diferencias detectadas corresponden a devoluciones de impuestos informadas por Contaduría General de la Provincia.

- c) Se cotejó columna Percibido de la Ejecución Presupuestaria de Recursos con consolidado Contaduría General de la Provincia y parte anual DGR.

Las diferencias detectadas corresponden a devoluciones de impuestos informadas por Contaduría General de la Provincia.

- d) Se cotejó Mayores de Recursos coparticipables (se registran por el 12% de la recaudación total que es el porcentaje correspondiente a la coparticipación), con la columna Percibido de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Las diferencias detectadas corresponden a débitos en las cuentas de Recursos por devolución de impuestos.

- e) Se efectuó la revisión de legajos de liquidación quincenal de recursos coparticipables por los meses enero, mayo, setiembre y diciembre, correspondientes a los Municipios de Capital, Gral. Mosconi, Tartagal, Orán, Embarcación y Guachipas.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta. (C.P.)
- Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios – Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 y modificatorios – Código Fiscal de la Provincia.
- Ley N° 7.595 – Presupuesto General de la Administración Provincial 2010.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a municipios.

- Decreto 798/78: Índices de distribución.
- Ley N° 5.335 – Reestructuración funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.651 – Modifica Ley 5.335.
- Decreto Provincial N° 1809/78
- Ley 3.221 – Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta.
- Ley N° 3.676 – Modifica Ley 3.221.
- PG-CDR-1 NORMAS IRAM – ISO 9001:2008 (DGR).

III. Aclaraciones Previas

El Informe de Auditoría Provisorio, fue notificado al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos con fecha 20-12-12, habiendo recibido esta AGPS las aclaraciones correspondientes, por parte del Ministerio mencionado, con fecha 24/05/13.

Las aclaraciones efectuadas por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, fueron analizadas para la elaboración del Informe Definitivo.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los rubros Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2010 de los Fondos Provinciales Coparticipables, Cooperadoras Asistenciales, Sellos Caja de Escribanos y Fondo Promoción Turística.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

A este respecto, el examen global efectuado y su conexidad con la legislación específica inherente, permiten colegir un adecuado cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

III.2. Descripción del marco normativo y régimen de recaudación.

Según Ley N° 5082 de la Provincia de Salta, el monto total coparticipable a los Municipios es del 15% del monto recaudado por el sistema tributario provincial.

Los tributos que se participan a los Municipios son:

- ✓ Impuesto Inmobiliario Rural
- ✓ Actividades económicas
- ✓ De Sellos
- ✓ A los Productos forestales
- ✓ Por la venta de boletos de carreras de caballos
- ✓ A la Lotería

Además, del total recaudado por el impuesto a las Cooperadoras Asistenciales, se distribuye a los Municipios el 80%, y el 20% restante se asigna a la Secretaría de Desarrollo Social (Programas de descentralización).

Del total recaudado por Tómbola, el 75% se asigna al Fondo de Promoción Turística.

Del total recaudado por el Impuesto de Sellos, se asigna a la Caja de Escribanos el 3,00 %.

Las funciones de recaudación, registración, control y distribución de los mencionados recursos se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas (Subprograma Administrativo-Contable y Subprograma Informática) y Contaduría General de la Provincia (Programa Recursos y Financiamiento y Subprograma Municipios).

III.3. Circuito operativo

El proceso operativo, se inicia con las cobranzas de los tributos a través de las Sucursales del Banco Macro S.A. (agente financiero del Gobierno Provincial), de las delegaciones y de las receptorías autorizadas por la Dirección General de Rentas, Puestos de Control, OP electrónica a

través de la web de Rentas, Débitos automáticos de planes de pago, pagos por correspondencia, cobros por Correo Argentino y Caja en el Colegio de Escribanos.

La cuenta bancaria recaudadora de Recursos Provinciales es la cuenta corriente Banco Macro 3-100-0004300050-4. Luego los fondos son transferidos a la cuenta corriente Banco Macro 3-100-00041000407 a efectos de la distribución de los recursos.

A través del Subprograma Administrativo Contable de la DGR, se capturan todos los datos relativos a la recaudación de los ingresos del sistema tributario provincial.

Con las rendiciones efectuadas por las distintas bocas de cobranzas, los comprobantes de pago de los contribuyentes y los extractos o resúmenes bancarios, se confeccionan partes diarios, mensuales y anuales de recaudación de impuestos. En el caso de Cooperadora Asistencial, se confecciona además una planilla quincenal de distribución de fondos a los distintos municipios.

Los partes diarios confeccionados por DGR, son enviados a Contaduría General de la Provincia (Programa Recursos y Financiamiento), como así también la planilla de distribución quincenal de Cooperadora Asistencial a los Municipios.

En base a esta documentación, el Programa Recursos y Financiamiento de la Contaduría General de la Provincia, registra los recursos diariamente y distribuye quincenalmente los recursos correspondientes a Cooperadora Asistencial, Fondo Promoción Turística y Caja de Escribanos.

Con respecto a los recursos coparticipables a los Municipios, el Programa Recursos y Financiamiento envía al Subprograma Municipios, quincenalmente, los partes diarios de recaudación.

El Subprograma Municipios carga los montos totales en una planilla Excel, detallando día por día la información, y calcula el 12% que corresponde distribuir. Se determina el monto total quincenal y se confecciona otra planilla donde se detallan los Municipios y la liquidación que le corresponde a cada uno de acuerdo a los índices correspondientes ya establecidos.

El Subprograma Previsional informa al Subprograma Municipios, las retenciones que corresponden a cada Municipio por Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social (esto se retiene primero de la Coparticipación Nacional y si excede se descuenta de la Coparticipación Provincial).

Además se retiene, de lo que le corresponde a cada Municipio, el importe destinado al Foro de Intendentes.

Otra retención corresponde a DGR por planes de pago formalizados por el Municipio por deudas impositivas.

También se pueden retener embargos al Municipio que son informados por el Juzgado correspondiente.

Descontadas todas las retenciones, se determina el neto a pagar, se registra contablemente el mismo y las retenciones, y se genera una Orden de Pago por cada Municipio por el neto a pagar y una Orden de Pago por cada retención al organismo que le corresponde.

Las Órdenes de Pago se remiten a Tesorería de la Provincia de Salta para que se proceda a la transferencia de los fondos a las cuentas de los Municipios, concretándose la misma, según cronograma de pagos de la Tesorería, aproximadamente a los treinta días de la recepción de la Orden de Pago.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos y Evaluación del Control Interno

El objetivo del análisis es identificar los controles claves en los procesos y comprobar que el sistema de control interno por sí mismo previene, detecta errores en el tratamiento de los datos en cualquier momento y adopta las medidas correctivas necesarias para que los errores e irregularidades no se reiteren.

En el Programa Recursos y Financiamiento de Contaduría General de la Provincia no existen manuales de procedimientos y de control aprobados.

No obstante la inexistencia de los mencionados manuales, se observa la aplicación coordinada de procedimientos tanto en el Programa Recursos y Financiamiento como en el Subprograma Municipios que cubren todos los aspectos relacionados a la registración y distribución de los recursos objeto de la auditoría.

Con respecto al Subprograma Administrativo Contable de la Dirección General de Rentas, el mismo cuenta con el PG-CDR-1 que integra las Normas IRAM-ISO 9004:2008, el cual describe el

proceso de control de las rendiciones de cobranzas que realiza el Banco Macro S.A. en la ciudad de Salta, a través de sus sucursales habilitadas en distintos puntos de la misma, de los impuestos a las Actividades Económicas, Cooperadoras Asistenciales, Inmobiliario Rural y Sellos que recauda la DGR.

IV.2. De la acreditación, registración y distribución de recursos.

IV.2.1 De la acreditación

No existen observaciones respecto a las acreditaciones de los fondos que ingresan, según consta en los Partes diarios de Recaudación elaborados por el Subprograma Administrativo Contable de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

IV.2.2. De la registración y distribución de recursos

Se examinaron las registraciones presupuestarias, contables y la documentación respaldatoria, a efectos de reunir la información necesaria para emitir una opinión fundada en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable, a saber:

- 1) **Cooperadora Asistencial:** del análisis efectuado surge lo siguiente:

Cuadro N° I

Mes	Recaudado DGR	Distribución 80%	Liquidación C. G. Pcia.	Diferencia
Enero	4.757.574,43	3.806.059,54	3.806.059,54	0,00
Mayo	3.889.486,94	3.111.589,55	3.111.589,55	0,00
Setiembre	4.327.326,32	3.461.861,06	3.461.861,06	0,00
Diciembre	4.582.345,49	3.665.876,39	3.665.876,39	0,00

No se observan diferencias.

- 2) **Caja de Escribanos:** Respecto a esta distribución, se obtuvo la siguiente información :

Cuadro N° II

Mes	Liquidado Contaduría Gral Pcia.	Total Recaudado S/Partes DGR	3% Caja de Escribanos
Enero	34.141,56	1.138.051,73	34.141,56
Mayo	35.726,80	1.190.893,43	35.726,80
Setiembre	47.531,13	1.584.371,01	47.531,13
Diciembre	64.307,38	2.143.579,49	64.307,38

No se observan diferencias.

- 3) **Fondo Promoción Turística:** La información obtenida por este concepto se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n° III

Mes	Liquidado contaduría Gral. Pcia	Recaudado DGR Tómbola	Fondo Promoción Turística 75%	Diferencia
Marzo	9.672,00			
Diciembre	140.936,09			
Total	150.608,09	359.478,33	269.608,75	119.000,66

La diferencia de \$ 119.000,66, corresponde a recaudación no distribuida al Fondo de Promoción Turística.

Con respecto a este punto, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, aclara que la cifra de \$ 119.000,66 no representaría “recaudación no distribuída al Fondo de Promoción Turística” sino que se trataría de “saldo

no utilizado del Fondo de Promoción Turística” ya que el organismo ejecutor es quien debe solicitar los correspondientes créditos y cuotas presupuestarias en función de sus necesidades de erogación, situación esta que no fue efectuada por el Ministerio de Turismo y Cultura según lo dispone el artículo 38 de la Ley de Presupuesto N° 7.595- Ejercicio 2010.

Se considera razonable la aclaración efectuada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, y aceptada a los fines del presente Informe.

4) Recursos coparticipables a Municipios:

Respecto a los recursos coparticipables a Municipios de la Provincia de Salta, se detectaron en algunos casos diferencias. Se exponen en Anexo I

- 4.1 Del análisis del Informe consolidado de Impuestos provinciales ingresados por Contaduría General de la Provincia como recursos, y los partes mensuales de recaudación de DGR correspondientes a los meses enero, mayo, setiembre y diciembre no surgen diferencias.
- 4.2 De la información provista por Contaduría General de la Provincia Programa Recursos y Financiamiento, respecto a la recaudación Impuestos provinciales y la expuesta en los partes mensuales de recaudación, Contaduría General de la Provincia Subprograma Municipios, se detectan diferencias que corresponden a devoluciones de impuestos informadas por Contaduría General de la Provincia.
- 4.3 Del análisis de la información de los Recursos Percibidos de la Ejecución Presupuestaria de Recursos con el informe consolidado de Contaduría General de la Provincia y parte anual DGR surgen diferencias que corresponden a devoluciones de impuestos informadas por Contaduría General de la Provincia.
- 4.4 De la evaluación de la información contenida en Mayores de Recursos coparticipables (se registran por el 12% de la recaudación total que es el porcentaje correspondiente a la coparticipación), y la expuesta en columna Percibido de la Ejecución Presupuestaria de Recursos surgen diferencias que corresponden a débitos en las cuentas de Recursos por devolución de impuestos. Cuadro D.

4.5 De la revisión de legajos de liquidación quincenal de recursos coparticipables por los meses enero, mayo, setiembre y diciembre, correspondientes a los Municipios de Capital, Gral. Mosconi, Tartagal, Orán, Embarcación y Guachipas, surge que las mencionadas liquidaciones son razonables conforme consta en la documentación respaldatoria puesta a disposición por el Subprograma Municipios de la Contaduría General de la Provincia.

V) Recomendaciones

Las tareas de Auditoría realizadas, nos permiten sugerir recomendaciones destinadas a contribuir a la mejora de la administración de la Hacienda Pública.

Elaboración del Manual de Procedimientos y de Control, a efectos de la aplicación coordinada de procedimientos tanto en el Programa Recursos y Financiamiento como en el Subprograma Municipios de la Contaduría General de la Provincia, que cubran todos los aspectos relacionados a la registración y distribución de los recursos objeto de la auditoría.

VI. Opinión

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a través de Contaduría General de la Provincia, Tesorería General y Dirección General de Rentas, tiene implementado un circuito operativo razonable a efectos de cubrir adecuadamente todos los aspectos relacionados a la registración y distribución de los recursos y su exposición.

VII. Fecha de finalización de tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 30/05/12 al 24/08/12. Fecha que limita la responsabilidad de la auditoría General de la Provincia por hechos que puedan tener importancia significativa sobre el presente informe.

Con fecha 14/06/12, 18/06/12 y 26/07/12, por medio de notas 463, 11.734 y 579 respectivamente, Contaduría General de la Provincia aporta documentación que fue analizada para la elaboración del presente informe.

VII. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de agosto de 2013.

Cr. M. Cardozo

ANEXO I

**RECURSOS COPARTICIPABLES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CUADRO A**

INFORME CONSOLIDADO DE RECAUDACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES CGP - PARTES MENSUALES RECAUDACION

IMPUESTOS	ENERO S/CONSOLIDADO	ENERO S/PARTE	DIFERENCIA	MAYO S/CONSOLIDADO	MAYO S/PARTE	DIF.	SETIEMBRE S/CONSOLIDADO	SEPTIEMBRE S/PARTE	DIF	DICIEMBRE S/CONSOLIDADO	DICIEMBRE S/PARTE	DIFERENCIA
TRIBUTARIOS	74.217.758,47	74.217.758,47	0,00	74.601.065,58	74.601.065,58	0,00	88.320.294,17	88.320.294,17	0,00	104.869.891,01	104.869.891,01	0,00
INMOBILIARIO	241.629,16	241.629,16	0,00	510.442,48	510.442,48	0,00	1.298.067,55	1.298.067,55	0,00	783.406,82	783.406,82	0,00
SELLOS	7.063.169,92	7.063.169,92	0,00	8.091.551,32	8.091.551,32	0,00	10.348.172,09	10.348.172,09	0,00	9.844.898,05	9.844.898,05	0,00
SELLOS ESCRIBANOS	1.138.051,73	1.138.051,73	0,00	1.190.893,43	1.190.893,43	0,00	1.584.371,01	1.584.371,01	0,00	2.143.579,49	2.143.579,49	0,00
ACTIV.ECONOMICAS	61.016.606,69	61.016.606,69	0,00	60.912.704,23	60.912.704,23	0,00	70.715.439,74	70.715.439,74	0,00	87.419.007,61	87.419.007,61	0,00
COOPERADORAS ASIST.	4.757.574,43	4.757.574,43	0,00	3.889.486,94	3.889.486,94	0,00	4.327.326,32	4.327.326,32	0,00	4.582.345,49	4.582.345,49	0,00
PROD.FORESTALES	726,54	726,54	0,00	5.371,04	5.371,04	0,00	6.966,07	6.966,07	0,00	4.080,48	4.080,48	0,00
CARRERA CABALLOS	0,00	0,00	0,00	616,14	616,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOMBOLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.848,89	30.848,89	0,00	77.365,57	77.365,57	0,00
LOTERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.102,50	9.102,50	0,00	15.207,50	15.207,50	0,00
NO TRIBUTARIOS	123.266,12	123.266,12	0,00	98.257,03	98.257,03	0,00	441.625,03	441.625,03	0,00	118.914,12	118.914,12	0,00
CANON DE RIEGO	123.266,12	123.266,12	0,00	98.257,03	98.257,03	0,00	441.625,03	441.625,03	0,00	118.914,12	118.914,12	0,00

RECURSOS COPARTICIPABLES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CUADRO B

COTEJO RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES S/CGP PROGRAMA RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CON PARTES MENSUALES RECAUDACION. SUB PROG

MUNICIPIOS

NO INCLUYE COP ASIST., TOMBOLA Y LOTERIA

ene-10				may-10				sep-10				dic-10			
DI A	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIFERENCIA	DIA	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIFERENCIA	DIA	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIF.	DIA	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIFERENCIA
1	0,00	0,00	0,00	1	0,00	0,00	0,00	1	1.624.756,35	1.624.756,35	0,00	1	1.163.415,63	1.163.415,63	0,00
2	0,00	0,00	0,00	2	0,00	0,00	0,00	2	866.365,17	866.365,17	0,00	2	2.026.944,41	2.026.944,41	0,00
3	0,00	0,00	0,00	3	941.304,65	941.304,65	0,00	3	802.592,40	802.592,40	0,00	3	2.033.178,22	2.033.178,22	0,00
4	1.208.723,47	1.208.723,47	0,00	4	1.424.317,07	1.424.317,07	0,00	4	1.459.788,68	1.459.788,68	0,00	4	0,00	0,00	0,00
5	1.574.297,52	1.574.297,52	0,00	5	993.050,33	993.050,33	0,00	5	0,00	0,00	0,00	5	0,00	0,00	0,00
6	564.105,25	564.105,25	0,00	6	1.456.026,12	1.456.026,12	0,00	6	0,00	0,00	0,00	6	1.333.268,61	1.333.268,61	0,00
7	1.964.146,74	1.964.146,74	0,00	7	1.477.532,71	1.477.532,71	0,00	7	1.469.475,39	1.469.475,39	0,00	7	1.783.361,83	1.783.361,83	0,00
8	1.393.926,97	1.393.926,97	0,00	8	0,00	0,00	0,00	8	2.462.433,44	2.462.433,44	0,00	8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	9	0,00	0,00	0,00	9	3.728.990,48	3.728.990,48	0,00	9	1.873.895,82	1.867.941,61	5.954,21
10	0,00	0,00	0,00	10	1.607.057,84	1.607.057,84	0,00	10	3.535.036,20	3.535.036,20	0,00	10	4.704.384,96	4.704.384,96	0,00
11	3.458.828,02	3.458.828,02	0,00	11	2.723.590,97	2.723.590,97	0,00	11	0,00	0,00	0,00	11	0,00	0,00	0,00
12	2.809.184,04	2.801.656,91	7.527,13	12	2.883.257,42	2.883.257,42	0,00	12	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00
13	5.493.609,30	5.493.609,30	0,00	13	6.828.277,98	6.828.277,98	0,00	13	4.210.277,33	4.210.277,33	0,00	13	7.505.903,63	7.505.903,63	0,00
14	9.842.781,20	9.842.781,20	0,00	14	9.007.253,63	9.002.102,43	5.151,20	14	3.186.255,50	3.186.255,50	0,00	14	10.349.469,14	10.349.469,14	0,00
15	9.717.461,31	9.717.461,31	0,00	15	0,00	0,00	0,00	15	13.951.191,16	13.951.191,16	0,00	15	16.677.095,53	16.677.095,53	0,00
16	0,00	0,00	0,00	16	0,00	0,00	0,00	16	13.622.159,28	13.622.159,28	0,00	16	16.137.349,23	16.137.349,23	0,00
17	0,00	0,00	0,00	17	9.666.228,81	9.666.228,81	0,00	17	4.877.446,30	4.877.446,30	0,00	17	4.814.644,40	4.814.644,40	0,00
18	12.097.473,00	12.097.473,00	0,00	18	11.916.046,14	11.916.046,14	0,00	18	0,00	0,00	0,00	18	0,00	0,00	0,00
19	4.966.477,22	4.962.523,84	3.953,38	19	4.900.748,68	4.900.748,68	0,00	19	0,00	0,00	0,00	19	0,00	0,00	0,00
20	2.761.083,63	2.761.083,63	0,00	20	2.711.019,16	2.711.019,16	0,00	20	4.970.462,10	4.970.462,10	0,00	20	5.951.361,45	5.951.361,45	0,00
21	1.388.639,70	1.383.467,87	5.171,83	21	1.716.564,35	1.716.564,35	0,00	21	3.720.949,87	3.720.949,87	0,00	21	5.621.430,33	5.621.430,33	0,00
22	1.716.925,36	1.716.925,36	0,00	22	0,00	0,00	0,00	22	2.159.686,23	2.159.686,23	0,00	22	2.552.622,90	2.473.349,99	79.272,91
23	0,00	0,00	0,00	23	0,00	0,00	0,00	23	2.037.528,21	2.037.528,21	0,00	23	1.752.776,96	1.752.776,96	0,00

RECURSOS COPARTICIPABLES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CUADRO B
COTEJO RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES S/CGP PROGRAMA RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CON PARTES MENSUALES RECAUDACION, SUB PROG
MUNICIPIOS
NO INCLUYE COP ASIST., TOMBOLA Y LOTERIA

ene-10				may-10				sep-10				dic-10			
DI A	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIFERENCIA	DIA	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIFERENCIA	DIA	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIF.	DIA	PR.RECAUD	SUB P MINI	DIFERENCIA
24	0,00	0,00	0,00	24	0,00	0,00	0,00	24	4.405.998,29	4.405.998,29	0,00	24	0,00	0,00	0,00
25	1.859.109,81	1.854.105,20	5.004,61	25	0,00	0,00	0,00	25	0,00	0,00	0,00	25	0,00	0,00	0,00
26	1.219.628,65	1.217.237,03	2.391,62	26	1.679.521,04	1.640.831,61	38.689,43	26	0,00	0,00	0,00	26	0,00	0,00	0,00
27	1.287.464,84	1.287.464,84	0,00	27	1.990.722,84	1.988.985,92	1.736,92	27	643.136,29	643.136,29	0,00	27	2.131.783,17	2.131.783,17	0,00
28	709.931,81	709.931,81	0,00	28	1.943.197,00	1.943.197,00	0,00	28	1.524.682,89	1.524.682,89	0,00	28	3.581.448,51	3.581.448,51	0,00
29	3.426.386,20	3.426.386,20	0,00	29	0,00	0,00	0,00	29	2.634.144,34	2.634.144,34	0,00	29	2.288.064,65	2.288.064,65	0,00
30	0,00	0,00	0,00	30	0,00	0,00	0,00	30	6.059.660,56	6.059.660,56	0,00	30	5.912.573,24	5.906.057,70	6.515,54
31	0,00	0,00	0,00	31	4.845.861,90	4.845.861,90	0,00	31		0,00	0,00	31		0,00	0,00
TOTALS	69.460.184,04	69.436.135,47	24.048,57	TOTALS	70.711.578,64	70.666.001,09	45.577,55	TOTALS	83.953.016,46	83.953.016,46	0,00	TOTALS	100.194.972,62	100.103.229,96	91.742,66
				SEGÚN FS 15		65.820.139,19		SEGÚN FS.26		77.893.355,90		SEGÚN FS. 39		94.197.172,26	
					DIF.	4.845.861,90			DIF.	6.059.660,56			DIF.	5.906.057,70	
Las diferencias corresponden a devoluciones informadas en forma consolidada en fs.29.															

RECURSOS COPARTICIPABLES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA					
CUADRO C					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS-REPORTE CONSOLIDADO IMPUESTOS (COLUMNA PERCIBIDO)					
IMPUESTO	(A) CONSOLIDADO CGP	(B) EJEC.PTARIA CGP	(A)-(B) DIFERENCIA	(C) PARTE ANUAL RENTAS 12/2010	(A)- (C) DIFERENCIA
INMOBILIARIO RURAL	9.170.611,01	8.070.137,62	0,00	9.173.204,54	-2.593,53
INMOB. RURAL COP MUN		1.100.473,39			
COOP.ASIST. 80%	54.063.547,36	43.250.837,88	0,00	54.063.547,36	0,00
COOP.ASIST. 20%		10.812.709,48			
PTOS.FORESTALES	45.119,91	39.705,58	0,00	45.119,91	0,00
PTOS.FORESTALES COP MUN		5.414,33			
CARRERAS CABALLOS	2.356,42	2.073,64	0,00	2.356,42	0,00
CARRERAS CABALLOS COP MUN		282,78			
TOMBOLA RENTA GRAL	359.478,33	89.869,58	0,00	359.478,33	0,00
TOMBOLA COP FPT		269.608,75			
LOTERIA 100% RENTA GRAL	122.010,00	122.010,00	0,00	122.010,00	0,00
SELLOS	106.741.692,06	93.932.689,03	0,00	106.799.575,07	-57.883,01
SELLOS ESCRIBANOS	16.790.098,77	14.775.286,93		16.790.098,77	0,00
SELLOS COP MUN		12.809.003,03			
SELLOS ESCRIBANOS COP MUN		2.014.811,84			
ACTIVIDADES ECONOMICAS	804.864.164,49	708.280.464,72	0,00	809.053.003,94	-4.188.839,45
ACTIVIDADES ECONOMICAS COP MUN		96.583.699,77			
TOTALES	992.159.078,35	992.159.078,35	0,00	996.408.394,34	-4.249.315,99
Las diferencias corresponden a devoluciones informadas en forma consolidada.					

RECURSOS COPARTICIPABLES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CUADRO D

EJECUCION PPTARIA DE RECURSOS - CUENTAS DEL MAYOR -PARTES MENSUALES DE RENTAS-

FONDO	MES	(A) MAYOR FS....	(B) PARTE RENTAS	(A) -(B) DIF.	DEBITOS MAYOR	(C) PERCIBIDO EJ.REC.FS	(C) -(A) DIF.	TOTAL AÑO MAYORES
SELLOS ESC	ENERO	136.566,19	136.566,21	-0,02	0,00	136.566,20	0,01	
	FEBRERO	92.781,82	92.781,84	-0,02	0,00	92.781,83	0,01	
	MARZO	159.369,86	159.369,88	-0,02	0,00	159.369,86	0,00	
	ABRIL	159.594,33	159.594,33	0,00	0,00	159.594,33	0,00	
	MAYO	142.907,19	142.907,21	-0,02	0,00	142.907,19	0,00	
	JUNIO	116.096,38	116.096,39	-0,01	0,00	116.096,38	0,00	
	JULIO	175.319,55	175.319,56	-0,01	0,00	175.319,55	0,00	
	AGOSTO	189.709,58	189.709,57	0,01	0,00	189.709,58	0,00	
	SEPTIEMBRE	190.124,54	190.124,52	0,02	0,00	190.124,54	0,00	
	OCTUBRE	218.810,59	218.810,58	0,01	0,00	218.810,59	0,00	
	NOVIEMBRE	176.302,25	176.302,22	0,03	0,00	176.302,25	0,00	
	DICIEMBRE	257.229,54	257.229,54	0,00	0,00	257.229,54	0,00	
	TOTAL	2.014.811,82	2.014.811,85	-0,03	0,00	2.014.811,84	0,02	2.014.811,84
SELLOS COP MUN	ENERO	847.580,40	847.580,39	0,01	1.347,64	846.232,76	-1.347,64	
	FEBRERO	766.479,31	766.479,31	0,00	920,38	765.627,46	-851,85	
	MARZO	885.473,77	885.473,76	0,01	55,54	885.418,23	-55,54	
	ABRIL	935.108,37	935.108,38	-0,01	1.984,53	933.123,84	-1.984,53	
	MAYO	970.986,15	970.986,16	-0,01	114,15	970.872,00	-114,15	
	JUNIO	1.084.296,38	1.084.296,38	0,00	0,00	1.084.296,38	0,00	
	JULIO	1.245.650,32	1.245.650,33	-0,01	131,11	1.245.519,21	-131,11	
	AGOSTO	1.241.889,45	1.241.889,44	0,01	1.035,72	1.240.853,73	-1.035,72	
	SEPTIEMBRE	1.241.780,66	1.241.780,65	0,01	0,00	1.241.780,66	0,00	
	OCTUBRE	1.147.587,61	1.147.587,62	-0,01	0,00	1.147.587,61	0,00	
	NOVIEMBRE	1.267.728,81	1.267.728,82	-0,01	1.425,41	1.266.303,40	-1.425,41	
	DICIEMBRE	1.181.387,75	1.181.387,77	-0,02	793,56	1.181.387,75	0,00	
	TOTAL	12.815.948,98	12.815.949,01	-0,03	7.808,04	12.809.003,03	-6.945,95	12.808.140,94
AC.ECONOMICAS	ENERO	7.321.992,80	7.321.992,80	0,00	1.538,18	7.320.454,62	-1.538,18	
	FEBRERO	6.522.513,14	6.522.513,12	0,02	194.624,82	6.327.888,32	194.624,82	
	MARZO	7.121.761,00	7.121.761,00	0,00	112.488,39	7.009.272,61	112.488,39	
	ABRIL	7.498.064,17	7.498.064,14	0,03	45.816,96	7.452.247,21	-45.816,96	
	MAYO	7.309.524,48	7.309.524,51	-0,03	5.355,15	7.304.169,33	-5.355,15	
	JUNIO	7.933.198,49	7.933.198,49	0,00	4.050,03	7.929.148,46	-4.050,03	
	JULIO	8.713.966,86	8.713.966,88	-0,02	107.531,59	8.606.435,27	107.531,59	
	AGOSTO	8.455.877,58	8.455.877,58	0,00	7.793,02	8.448.084,56	-7.793,02	
	SEPTIEMBRE	8.485.852,77	8.485.852,77	0,01	0,00	8.485.852,78	0,00	
	OCTUBRE	8.288.026,37	8.288.026,35	0,02	10.965,74	8.277.060,63	-10.965,74	
	NOVIEMBRE	8.964.389,89	8.964.389,89	0,00	20.575,70	8.943.814,19	-20.575,70	
	DICIEMBRE	10.490.280,91	10.490.280,91	0,00	11.009,12	10.479.271,79	-11.009,12	
	TOTAL	97.105.448,47	97.105.448,45	0,02	521.748,70	96.583.699,77	521.748,70	96.583.699,77
INMOB.RURAL	ENERO	28.995,50	28.995,50	0,00	0,00	28.995,50	0,00	
	FEBRERO	38.344,73	38.344,73	0,00		38.344,74	0,01	
	MARZO	150.008,80	150.008,79	0,01	311,23	149.697,57	-311,23	
	ABRIL	61.170,58	61.170,59	-0,01		61.170,58	0,00	
	MAYO	61.253,09	61.253,10	-0,01	0,00	61.253,09	0,00	
	JUNIO	150.070,03	150.070,01	0,02		150.070,03	0,00	
	JULIO	72.578,73	72.578,72	0,01		72.578,73	0,00	
	AGOSTO	54.716,97	54.716,96	0,01		54.716,97	0,00	
	SEPTIEMBRE	155.768,11	155.768,11	0,00	0,00	155.768,11	0,00	
	OCTUBRE	74.173,22	74.173,21	0,01		74.173,22	0,00	
	NOVIEMBRE	159.696,03	159.696,01	0,02		159.696,03	0,00	
	DICIEMBRE	94.008,82	94.008,82	0,00	0,00	94.008,82	0,00	
	TOTAL	1.100.784,61	1.100.784,54	0,07	311,23	1.100.473,39	-311,22	1.100.473,38

SALTA, 05 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 100

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2781/11 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Secretaría de Ingresos Públicos – Contaduría General – Tesorería y Dirección General de Rentas, que tuvo como objetivo: Examinar las registraciones presupuestarias, contables y la documentación respaldatoria, que permita reunir la información necesaria para emitir una opinión fundada en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información, el cumplimiento de la normativa aplicable y formular en consecuencia, las recomendaciones para corregir los errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010;

Que por Resolución A.G.P.S N° 64/10 modificada por Resolución A.G.P.S. N° 08/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011 correspondiendo la presenta auditoría al Proyecto II-01-11 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 14 de Agosto de 2013, el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Secretaría de Ingresos Públicos – Contaduría General – Tesorería y Dirección General de Rentas;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 100

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 28 de Octubre de 2013 las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Secretaría de Ingresos Públicos – Contaduría General – Tesorería y Dirección General de Rentas, que tuvo como objetivo: Examinar las registraciones presupuestarias, contables y la documentación respaldatoria, que permita reunir la información necesaria para emitir una opinión fundada en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información, el cumplimiento de la normativa aplicable y formular en consecuencia, las recomendaciones para corregir los errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010, obrante de fs. 131 a 150 del expediente N° 242-2781/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A Esper